BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDA COMPLEMENTARIA PARA EL TRANSPORTE PARA ESTUDIOS FUERA DEL MUNICIPIO, CURSO 2024-2025

1. FUNDAMENTACIÓN:

La Concejalía de Educación convoca ayudas complementarias para la movilidad para estudios fuera del municipio para el curso 2024-2025, por un total de **15.000,00 euros**, para aquellos estudiantes, residentes en el término municipal de Águilas, que utilizan transporte para su desplazamiento habitual a cualquier centro educativo fuera del municipio para cursar estudios oficiales universitarios o en otros centros educativos, incluyéndose Bachiller, los módulos de Grado medio y superior de FP, Conservatorio de Grado medio y superior, etc., a excepción de los que se puedan realizar en Águilas.

La concesión y justificación de las subvenciones que se convocan se ajustará en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y en las presentes Bases reguladoras.

En todo caso, las presentes Bases garantizan la gestión de las subvenciones sobre los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La financiación de estas subvenciones se hace con cargo a la partida 920.48100 del vigente Presupuesto municipal, condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada para el **ejercicio 2025**.

El órgano competente procederá a distribuir las ayudas en función del número total de solicitudes admitidas.

2. REQUISITOS:

Para poder optar al reconocimiento de la ayuda complementaria, se deben de cumplir los siguientes requisitos:

- Residir en el término municipal de Águilas.
- Estar matriculado en un centro educativo fuera del término municipal de Águilas en enseñanzas regladas.
- Que la renta de la unidad familiar no supere el umbral 2 de renta establecido, según el número de miembros de la familia.
- Hallarse el solicitante, en caso de estar emancipado, al corriente de los pagos u obligaciones tributarias municipales.

3. ADJUDICACIÓN:

Las ayudas serán adjudicadas en función de las necesidades económicas familiares de los solicitantes. Los no perceptores de beca de estudios tendrán prioridad sobre los perceptores.

4. SOLICITUDES:

Los solicitantes deberán cursar instancia en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Águilas, o por cualquier otro medio admitido en la normativa, y dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Águilas, según el modelo que se adjunta como **ANEXO I, modelo de solicitud**, adjuntando a la misma:

a) Fotocopia del DNI del solicitante.
b) Certificado de matrícula expedido por el centro educativo.
c) Declaración de la renta del padre y/o de la madre del solicitante o de él mismo, si estuviese emancipado. En caso de no haberse efectuado declaración de la renta, se presentarán los documentos necesarios para justificar la percepción de retribuciones.
d) Fotocopia del carnet de familia numerosa (en su caso).
e) Certificados acreditativos de las pensiones que reciban.
f) Declaración jurada indicando el trayecto habitual y el número total estimado de viajes a realizar durante el curso con cargo a los recursos económicos familiares.
g) Declaración jurada del solicitante si disfruta de algún otro tipo de ayuda para transporte.
h) Número de cuenta bancaria (IBAN) en la que efectuar el ingreso de la ayuda en caso de ser concedida.
i) Cualquier otro documento que el Ayuntamiento estime necesario para aclarar la situación socio-económica del beneficiario y/o su familia.
j) Documentos acreditativos de los gastos de transporte.

5. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE MOVILIDAD:

El órgano encargado de la adjudicación de las ayudas complementarias de movilidad es la Junta de Gobierno Local.

6. PLAZO DE SOLICITUD:

El plazo de presentación de solicitudes y documentación se establece en el plazo de diez días desde la publicación de anuncio de las presentes Bases en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BORM."

7. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

CONCESIÓN: Se comprobará si los peticionarios reúnen los requisitos determinados en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiario; esto es, debe constar en el expediente de solicitud individual la documentación requerida en la base CUARTA. Si se observaran defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, se requerirá a los solicitantes para que en el plazo de diez días naturales subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hicieran, se les tendrán por desistidos de su petición.

A la solicitud de ayuda complementaria **se adjuntará los documentos justificativos de los gastos de transporte** (justificante/fotocopia bono de transporte, billete de transporte diario, factura o recibo de combustible, y otros justificantes de pagos y gastos de transporte).

Examinadas las solicitudes, se formulará propuesta de resolución por la Concejalía de Educación a la Junta de Gobierno Local, que incluirá las solicitudes admitidas, las inadmitidas y la cantidad correspondiente. Se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios y en la web municipal.

8. OBSERVACIONES:

La cuantía de la ayuda será de un pago único, consistente en **125 euros**, si la distancia al centro educativo es **superior a 60 kilómetros**; y de **90 euros**, si el centro educativo se encuentra a una **distancia inferior o igual a 60 kilómetros**.

La veracidad de los documentos presentados como justificantes de los requisitos establecidos podrá ser comprobada por los medios de que dispone el Ayuntamiento, pudiéndose exigir responsabilidades por la vía precedente en caso de incumplimiento o falsedad en los mismos, junto con el reintegro previsto en el punto anterior.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Ayuntamiento de
Águilas

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA COMPLEMENTARIA PARA TRANSPORTE PARA ESTUDIOS FUERA DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS, CURSO 2024-2025

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Teléfono: Móvil:

Correo electrónico:
……

Estudios que cursa:
……..…….
……

Curso en el que está matriculado: ¿Repite curso? ….....

Trayecto habitual y número de desplazamientos mensuales al centro de enseñanza:
.....
.....

N.º cuenta bancaria donde se solicita el ingreso de la ayuda (IBAN):

…….....

SOLICITA:

Que tenga por admitida la presente solicitud y documentación adjunta para concurrir a la adjudicación de esta ayuda.

Y DECLARA:

- Que conoce y acepta las Bases reguladoras de la presente convocatoria.
- Que no es beneficiario de beca general para estudios ni de ayuda que directa o indirectamente subvencione el transporte.

Águilas, a …… de ……. de 2025

Fdo.: …….

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS